



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2020-MPB-A.



Bagua, 06 de Enero del 2020.

VISTO:

El oficio N° 001/-2019-C.E-PA de fecha 02 de Diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Mediante Ordenanza Municipal N° 039-2019-MPB-CMPB de fecha 25 de julio del 2019, se convoca a elecciones en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Aramango, Provincia de Bagua. Asimismo, el anexo N° 01 de la Ordenanza Municipal N° 039-2019 - CMPB de fecha 25 de julio del 2019, Incorpora el Cronograma Electoral de la Ordenanza Municipal N° 039-2019-CMPB que Convoca a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado "El Porvenir" Jurisdicción del Distrito de Aramango, Provincia de Bagua - Periodo 2019 - 2022;

En ese sentido, la Resolución de Alcaldía N° 476-2019-MPB-A de fecha 12 de septiembre del 2019, resuelve en su artículo primero reconocer a los miembros integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado El Porvenir del distrito de Aramango - Provincia de Bagua, responsables de organizar el Proceso de Elecciones de Autoridades para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir del distrito de Aramango - Provincia de Bagua para el periodo 2019-2022;

La Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", señala el procedimiento a seguir para ejecutar con garantías los comicios, habiéndose regulado en la Municipalidad Provincial de Bagua dicho procedimiento mediante Ordenanza Municipal N° 039-2019-CMPB de fecha 25 de julio del 2019, en concordancia con la ley antes citada;

El artículo 5° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Del mismo modo, el artículo 130° de la antes citada norma precisa que los Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, además que los alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Por lo tanto, a través del Oficio N° 001/-2019-C.E-PA de fecha 02 de Diciembre del 2019, el Sr. Dagoberto Vásquez Fernández, Presidente del Comité Electoral, hace de conocimiento que las elecciones realizadas en el Centro Poblado de El Porvenir se llevaron a cabo de acuerdo al cronograma de actividades electorales, sin presentarse inconvenientes y estando conforme a ley, dando fe de dicha elección;

Habiéndose verificado que no existe impugnación alguna para resolver, resulta necesario expedir el acto administrativo mediante el cual se proclame a las autoridades del Centro Poblado de El Porvenir del Distrito de Aramango, Provincia de Bagua para el periodo 2019-2022;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **JORGE DIAZ OLIVERA** identificado con DNI N° 33571725 como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de El Porvenir del Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Región Amazonas, a partir del 01 de diciembre del 2019 para el periodo 2019-2022;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Regidores del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Aramango - Provincia de Bagua, Región Amazonas para el periodo 2019-2022 a los ciudadanos que a continuación se detallan:

NOMBRE	CARGO	DNI
Jorge, DIAZ OLIVERA	Alcalde	33571725
Sarita, ROJAS CERDAN	1° - Regidor	44579210
Hector, HEREDIA PACHAMORA	2° - Regidor	80291694
Adelmo, MEDINA RAMIREZ	3° - Regidor	45164626
Noemi, MONTENEGRO SUAREZ	4° - Regidor	46972255
Vani Idelsa, OLIVERA OLIVERA	5° - Regidor	76560315

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO que el periodo de mandato de las autoridades reconocidas mediante la presente Resolución, finaliza el 01 de Diciembre del 2022 en sujeción a lo regulado en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE al Alcalde reconocido en la presente Resolución para que con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días hábiles, bajo responsabilidad funcional, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Bagua, sobre la finalización de su mandato, a fin de emitirse la Ordenanza Municipal que convoque a Elecciones del Centro Poblado y continuar con el procedimiento establecido en la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 039-2019-CMPB.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley, a la Municipalidad del Centro Poblado de El Porvenir, así como a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua a efectos que tomen conocimiento de la emisión de la presente para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/MPB/A
EJPB/MPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Ferry Torres Huamán
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

¡Comprometidos CONTIGO!

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ